

Núm. Expte.: S.C.02.SE/91
Beneficiario: Gromil, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla. Sevilla.
Subvención: 20.000.000 ptas.

Núm. Expte.: S.C.01.SE/91
Beneficiario: Hilosuna, S.A.L.
Municipio y Provincia: Osuna. Sevilla.
Subvención: 6.500.000 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1992.— El Director General, Angel Fernández Lupión.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el Artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social. Programa VII: Formación y Divulgación de la Economía Social.

Nº Expte. FC.01/91.
Beneficiario: Federación de Cooperativa de Agricultores y Ganaderos Andaluces.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 8.824.000 ptas.

Nº Expte. FC.02/91.
Beneficiario: Federación de Cooperativas Andaluces de Enseñanza.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 3.000.000 ptas.

Nº Expte. FC.03/91.
Beneficiario: Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 8.824.000 ptas.

Nº Expte. FC.04/91.
Beneficiario: Federación de Uniones de Cooperativas Andaluces.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 17.648.000 ptas.

Nº Expte. FC.05/91.
Beneficiario: Federación de Cooperativas de Trabajo Asociada.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 6.577.663 ptas.

Nº Expte. FC.07/91.
Beneficiario: Federación de Cooperativas Andaluces.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 17.648.000 ptas.

Nº Expte. FC.09/91.
Beneficiario: Federación de Uniones de Cooperativas Andaluces.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 5.800.000 ptas.

Nº Expte. FC.10/91.
Beneficiario: Federación de Uniones de Cooperativas Andaluces.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 750.000 ptas.

Nº Expte. FC.12/91.
Beneficiario: Federación de Uniones de Cooperativas Andaluces.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.800.000 ptas.

Nº Expte. FC.13/91.
Beneficiario: U.G.T. Juventud Andaluza.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Nº Expte. Premio Arco Iris 1990.
Beneficiario: Joaquín Domingo Sanz.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 500.000 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1992.— El Director General, Angel Fernández Lupión.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el Artículo 19.4 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social. Programa IX: Fomento de Asociacionismo.

Nº Expte. AC.01/91.

Beneficiario: Federación de Cooperativas Andaluces.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 8.750.000 ptas.

Nº Expte. AC.02/91.

Beneficiario: Federación de Uniones de Cooperativas Andaluces.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 11.250.000 ptas.

Nº Expte. AC.03/91.

Beneficiario: Federación de Cooperativas Andaluces de Enseñanza.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Nº Expte. AC.04/91.

Beneficiario: Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 4.000.000 ptas.

Nº Expte. AC.05/91.

Beneficiario: Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 4.000.000 ptas.

Nº Expte. AC.06/91.

Beneficiario: Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1992.— El Director General, Angel Fernández Lupión.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3863/89, interpuesto por Construcciones Martínez Haro, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3863/89, promovido por Construcciones Martínez Haro, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo núm. 3863/89 interpuesto por el Procurador D. Miguel Onorato Gordillo en nombre y representación de Construcciones Martínez Haro, S.A., declarando la conformidad a Derecho de la resolución impugnada. Sin costas.

Sevilla, 7 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5217/89, interpuesto por don Francisco Pérez Estrada.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5217/89, promovido por don Francisco Pérez Estrada sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por don Francisco Pérez Estrada, contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas de esta sentencia.

Sevilla, 7 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1709/90, interpuesta por Fomento de Obras y Construcciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1709/90, promovido por Fomento de Obras y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1709/90 interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de Fomento de Obras y Construcciones, S.A., declarando conforme a Derecho los actos impugnados precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 7 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1713/90, interpuesto por Banca de Andalucía, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1713/90, promovido por Banco de Andalucía, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1713/90 interpuesto por el Procurador D. Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de Banco de Andalucía, S.A., declarando nulos los actos recurridos precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 7 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3050/90, interpuesto por Hipermercados, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19

de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3050/90, promovido por Hipermercados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de Hipermercados, S.A., contra las resoluciones objeto de éste las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico con devolución en su caso del importe de la multa impuesta. Sin costas.

Sevilla, 7 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3491/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3491/90, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. D. Conradi Rodríguez en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de diecisiete de abril de mil novecientos noventa, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3825/90, interpuesto por Banco Meridional, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3825/90, promovido por Banco Meridional, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de Banco Meridional, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 952/91, interpuesto por Mapfre núm. 61.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en